

RESOLUCIÓN

VISTA la Ordenanza reguladora de la Cooperación Económica Local de la Diputación Provincial de Granada aprobada por acuerdo Plenario de fecha 31/03/2009 en virtud de la cual se dicta Resolución de Presidencia de fecha 11 de mayo de 2017 por la que se aprueban, como desarrollo del Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019, los programas de la Diputación para el periodo 2018-2019, entre los que se encuentra el programa de concertación municipal 215 Mejora de infraestructuras y equipamientos municipales dirigidos a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios (Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios -2152-).

VISTO el acuerdo aprobado por unanimidad en la sesión extraordinaria del Pleno celebrado el 5 de abril de 2018, relativo a la "Aprobación de Convenios específicos rubricados por los entes locales y el Presidente de la Diputación, al amparo de la Resolución que desarrolla el Convenio Marco de la Concertación para las anualidades 2018-2019".

VISTO el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por el Capítulo III, Sección 6ª del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

VISTA la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos de esta Corporación.

VISTO el informe emitido por la Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria de los Servicios Sociales Comunitarios, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria instrumental correspondiente al programa de concertación municipal 215 (Programa 2152: "Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios") conforme a la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, al que corresponde el siguiente detalle y rango de valores:

Finalidad: 5 (Servicios Sociales y Promoción Social)

Tipo de Beneficiario: JSA: personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.

Momento de Justificación del Programa: POS (justificación posterior al pago: fecha tope para la justificación: 31 de marzo de 2020)

Impacto de Género: Nulo

Actividad Económica: 88.9 (Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento)

Coste de la actividad: 12.450€

Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2019

SEGUNDO.- Aprobar el gasto vinculado a dicha convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 131.23102.76202 (Concertación Local: Reformas Dependencias Municipales – programa 2152-), por importe de 11.400€

Así lo resuelve y firma D^a Olvido de la Rosa Baena, Diputada Delegada de Bienestar Social, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia nº 2740 de fecha 9 de julio de 2019, de lo que yo, la Secretaria General, certifico.

Granada, a fecha de firma electrónica

LA DIPUTADA DELEGADA DE
BIENESTAR SOCIAL

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV6QZSAZ3RV5JOF2U5USD33PKY	Fecha	27/08/2019 13:04:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOSE MIGUEL ESCRIBANO ZAFRA (Vicesecretario 2º Diputación de Granada)		
Firmante	OLVIDO DE LA ROSA BAENA (Diputada Delegado de Bienestar Social Diputación de Granada)		
Url de verificación	http://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QZSAZ3RV5JOF2U5USD33PKY	Página	1/1



Código Seguro de Verificación	IV6QZXYCGDU76TF5CNPEC7TFJY	Fecha	28/08/2019 09:21:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QZXYCGDU76TF5CNPEC7TFJY	Página	1/1

